



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **05 NOV. 2025**

VISTO: el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 9 de febrero de 2021, entre la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República;-----

RESULTANDO: **I)** que el mencionado Convenio de Cooperación tiene por objeto el compromiso por parte de la Fundación Julio Ricaldoni, en el marco de su misión institucional, de desarrollar en forma conjunta con la Dirección Nacional de Topografía, proyectos de investigación y desarrollo, así como asesorar y/o transferir conocimientos en proyectos de ingeniería u otras áreas vinculadas, así como también en aquellas otras áreas de conocimiento que la Dirección Nacional de Topografía considere de interés a los efectos de desarrollar sus cometidos sustantivos;-----

II) que a efectos de viabilizar el cumplimiento del referido Convenio de Cooperación, la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se obliga a transferir a la Fundación Julio Ricaldoni, un monto máximo anual de hasta \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones), que se administrará de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio de Cooperación. Dicho monto podrá ampliarse, de entenderse necesario, por la vía de Acuerdos Complementarios, según lo indicado en la cláusula quinta;-----

III) que la Fundación Julio Ricaldoni se compromete a realizar las correspondientes rendiciones de gastos de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;-----

IV) que por Resolución N° 60/2021 del Tribunal de Cuentas, en Sesión de 20 de enero de 2021, se acordó no formular observaciones al proyecto de convenio remitido y cometer al Contador Auditor destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la intervención del gasto;-----

V) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con fecha 23 de junio de 2021, observó el gasto por incumplimiento del artículo 211 literal B de la Constitución;-----

VI) que la Dirección Nacional de Topografía informa que para el ejercicio económico del año 2025 está prevista la inversión de la suma de \$ 700.000 (pesos uruguayos setecientos mil);-----

VII) que el que el Departamento Contabilidad del Área Financiero Contable del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado la intervención previa de su competencia, informando que la erogación resultante del aludido Convenio, se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10 – Unidad Ejecutora 006, Programa 421 y Proyectos 940 y 943;-----

VIII) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó: *“La partida que se transfiere en esta oportunidad deriva de un convenio observado por la auditoría con fecha 23/6/2021 y por lo tanto la misma será posteriormente intervenida por reiteración una vez verificada y remitida a esta auditoría la resolución definitiva”*;-----

IX) que el convenio de referencia es de suma importancia para el desarrollo de las actividades de la Unidad Ejecutora;-----

X) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones;-



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

CONSIDERANDO: pertinente el dictado de resolución que contemple dicho extremo;-----

ATENTO: a lo establecido por el numeral 19 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Reitérase el gasto por un monto de \$ 700.000 (pesos uruguayos setecientos mil) para el ejercicio del año 2025, el que será aportado por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio de Cooperación, suscrito con fecha 9 de febrero de 2021, entre la referida Dirección y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República.-----
- 2º) Autorízase a tales fines, la inversión de la suma de \$ 700.000 (pesos uruguayos setecientos mil). Dicha erogación se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley N° 19.924 de, 18 diciembre de 2020, Inciso 10 – Unidad Ejecutora 006 – Programa 421 y Proyectos 940 y 943.-----
- 3º) Pase a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la intervención pertinente, cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía de la mencionada Secretaría de Estado con destino al Departamento Contabilidad Dntop del Área Financiero Contable a sus efectos.-----

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA